

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE: 719
05/09/13
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.806.-

Litueche, 05 de Septiembre del 2013.

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.-

La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles del presupuesto vigente Daem.
- La necesidad de contratar los Servicios de Aseo, mantención de áreas verdes y jardines del Liceo El Rosario .-
- La Licencia Médica, presentada por la Sra. Gloria González Solís
- La necesidad de contratar personal para labores de aseo y servicios menores en del Liceo El Rosario.-

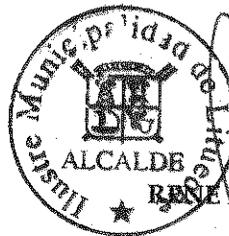
DECRETO :

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, de fecha 04 de Septiembre del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Doña Nanyeri Maeva Bardian Zepeda, Cédula de Identidad N° 19.219.341-9, por la suma de \$ 260.000, (Doscientos sesenta mil pesos), mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 04 de Septiembre del 2013, al 14 de Septiembre del 2013, por reemplazo de Licencia Médica, de la Sra. Gloria González Solís.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, que se realizará en el Establecimiento Educativo Liceo El Rosario.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA SU REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem

CONTRATO DE TRABAJO

En Litueche a 04 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y Doña **Nanyeri Maeva Bardian Zepeda**, R.U.N. N° 19.219.341-9, de nacionalidad Chilena, nacida el 04 de Noviembre de 1991, Estado Civil soltera, con domicilio en calle San Antonio N° 171, Comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

PRIMERO : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, (en reemplazo por Licencia Médica de la Sra. Gloria González Solís), en el Liceo El Rosario, Comuna de Litueche, para efectuar todas aquellas tareas, que emanen de la ejecución de las tareas y funciones propias del cargo.-

SEGUNDO : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

TERCERO : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educativos Administrados por la Municipalidad, cuando las necesidades así lo requieran de las Escuelas de la comuna.-

CUARTO : El trabajador desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales las que podrán ser distribuidas en un horario acorde las necesidades del Establecimiento, obligándose a cumplirla en su totalidad.

QUINTO : El trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 260.000,(Doscientos sesenta mil pesos) Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador. Esta remuneración se cancelará proporcional al tiempo de reemplazo de la Licencia Médica de la Sra. Gloria González Solís. -

El trabajador acepta que se descuenta de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuenta el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a periodos inferiores a horas cronológicas.

SEXTO: Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios :

- a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente.
- b) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
- c) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
- d) En caso de salir en comisión de servicio se cancelarán sus gastos contra la presentación de boletas o pasajes.

OCTAVO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios en este Municipio a contar del 04 de Septiembre del 2013 y tendrá vigencia hasta el 14 de Septiembre del 2013.- Término de la Licencia de la Sra. Gloria González Solís.-

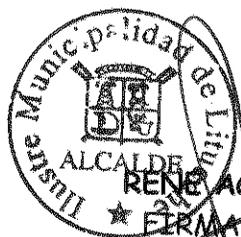
NOVENO : El presente Contrato de Trabajo tiene la calidad de plazo fijo y su duración será hasta el término de la licencia médica de la funcionaria Doña Gloria González Solís.-

DECIMO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche.

DECIMO PRIMERO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en seis ejemplares quedando cinco en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.



NANYERI BARDIAN ZEPEDA
FIRMA DEL TRABAJADOR



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
FIRMA DEL EMPLEADOR



SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe